

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En línea de circunvalación de Osuna.
Final: En la nueva estación transportadora abajo reseñada.
Término municipal afectado: Osuna.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,395.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: De aluminio-acero de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Barriada Farfana, en Osuna.
Finalidad de la instalación: Atender las nuevas demandas de energía en esta zona.
Características principales:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 25.000/230-133 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 209.044 pesetas.
Referencia: Exp. 68.042.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, a 8 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—4.103-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: en el apoyo número 210 de la línea denominada «Marismas».
Final: En la parcela «Las Marismas», término de Aznalcázar.
Término municipal afectado: Aznalcázar.
Tipo: Línea trifásica aérea.
Longitud en kilómetros: 1,442.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: De aluminio-acero de 27,6 y 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Rígidos y de tipo cadena.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Electrificación de la parcela «Las Marismas», para la realización del proyecto Guadalquivir, FAO, 2.ª fase.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 252.397 pesetas.
Referencia: Exp. 90.922.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, a 8 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—4.104-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctrica del Aguila, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En la ya existente «Cerámica Sevillana a Granja Militar».
Final: En la estación transformadora abajo reseñada.
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.
Tipo: Línea aérea trifásica.
Longitud en kilómetros: 0,240.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: De aluminio-acero de 27,87 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo rígido, de porcelana.

Estación transformadora

Emplazamiento: Terrenos «La Lapa».
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a dos fincas y mejora del servicio en el sector.
Características principales:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 15.000/380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 158.590 pesetas.
Referencia: Exp. 91.593.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, a 8 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—4.105-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Segovia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza relativa al expediente de expropiación forzosa de la finca «El Bardal», incoado para dar cumplimiento al Decreto número 453/1972, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo), sita en el término municipal de Castroserracín (Segovia).

Por Decreto de 10 de febrero de 1972 fué declarada de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, para su repoblación obligatoria la finca arriba expresada.

Por la presente, y a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordante con su Reglamento, se hace público que esta Jefatura Provincial ha señalado el día 30 de